



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO 37626- 4-94

ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

18 MAR 2006

28999- H-01

CONSIDERANDO:

.53817 - Nacu-14.

Real Mercantil del Cantón Guard

QUE mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-12-0006523 del 26 de octubre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de agosto de 2013, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **PEYRON C. LTDA.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la lev:

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía PEYRON C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 20 de enero de 2016, ante la Notaria Décimo Cuarta del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0402-M del 04 de marzo de 2016, para la la de Registro aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, talores

y Seguros mediante Resolución No. ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;

Matriz: Guavaguii. Nueve de Octubre # 200 y Pichincha CENTRO FINANCIERO PÚBLICÓ Teléfonos: (04) 3728500 www.supercias.gob.ec





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía PEYRON C. LTDA. "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador una vez que se hubiere inscrito en el Registro Mercantil el nombramiento del o de los nuevos administradores que tuvieren la Representación Legal; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Supérintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, -7 MAR 2016

ABE CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

JAU / Exp. 70774 Trámite # 4338 (2016)

> Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha CENTRO FINANCIERO PÚBLICO Teléfonos: (04) 3728500 www.supercias.gob.ec

Registro Mercantil de Guayaquil

0

NUMERO DE REPERTORIO: 9.713 // FECHA DE REPERTORIO: 10/mar/2016 HORA DE REPERTORIO: 14:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001067, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 7 de marzo del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: PEYRON C. LTDA., de fojas 13.149 a 13.159, Registro Mercantil número 1.170. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9713

Guayaquil, 22 de marzo de 2016

Ab. Mariesa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DELEGADA

GEORGIA de Registro de R

revisado por: L

Ab César Moya Delgado Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Nº 1380634

To Marcantil del Canton Guardo

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑAS DE GUAYAQUIL

G 1 JUN 2017

RECIBIDO

Hora: Firma: Dum